



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
22 de febrero de 2010  
Español  
Original: francés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**70º período de sesiones**

**Acta resumida de la primera parte (pública)\* de la 1803ª sesión**

Celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra, el jueves 1º de marzo de 2007, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. de Gouttes

**Sumario**

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial e informes periódicos segundo a noveno de Antigua y Barbuda*  
(continuación)

---

\* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CERD/C/SR.1803/Add.1.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención** (tema 5 del programa)  
(continuación)

*Informe inicial e informes periódicos segundo a noveno de Antigua y Barbuda*  
(CERD/C/ATG/9); lista de cuestiones que deben abordarse y respuestas por escrito del Estado parte (documento sin signatura distribuido en sesión, solamente en inglés)  
(continuación)

1. *Por invitación del Presidente la delegación de Antigua y Barbuda toma asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. El **Presidente** invita a la delegación de Antigua y Barbuda a seguir respondiendo a las cuestiones planteadas en la sesión anterior.
3. La **Sra. Freitas-Rait** (Antigua y Barbuda) señala que la población musulmana constituye menos del 1% de la población total. Hay en Antigua y Barbuda un gran número de libaneses y de sirios, que son en su mayoría cristianos.
4. Entre los primeros habitantes de la isla figuraban los arawak y los caribes. Los arawak desaparecieron en el siglo XV, eliminados por las guerras, el hambre y las nuevas enfermedades importadas por los colonos. En cuanto a los caribes, algunos viven todavía en la vecina isla de la Dominica.
5. La libertad de prensa es una realidad en Antigua y Barbuda. Emisiones radiofónicas difundidas por emisoras públicas y privadas, incluidas emisoras de miembros de los distintos grupos étnicos del país, informan periódicamente a la población de sus derechos y la población participa en la vida de la sociedad expresándose principalmente sobre temas de actualidad y sobre la política del Gobierno. Muchos de los periódicos tienen una columna dedicada al “Correo del lector” que permite a los ciudadanos expresar sus preocupaciones y a los representantes del Gobierno responder a ellas. Por consiguiente, los derechos no están sólo consagrados en la letra sino que el conjunto de la población los ejerce en la práctica.
6. Los turistas están protegidos por la ley del mismo modo que los ciudadanos de Antigua y Barbuda. Hay que decir que el país depende mucho del turismo, que es una industria en plena expansión, demostrativa de la gran calidad de la acogida que se dispensa a los turistas y del respeto por sus derechos.
7. La igualdad de trato entre todos los ciudadanos de Antigua y Barbuda es también real en la esfera de la justicia. No es raro que una persona perteneciente a una minoría étnica o que no habla el inglés acuda a los tribunales para denunciar una violación de sus derechos. La barrera del idioma puede impedir a los no anglófonos conocer sus derechos, por lo que los servicios ministeriales procuran contratar a personal hispanohablante, y las emisoras de radio y otros periódicos locales hispanohablantes difunden o publican informaciones en español. Además el Defensor del pueblo es accesible a todos y transmite todas las denuncias que se le comunican, con independencia de la raza u origen étnico del denunciante.
8. La Sra. Freitas-Rait afirma categóricamente que no existe ninguna segregación en Antigua y Barbuda. Este término utilizado en un informe de su país presentado al Comité de los Derechos del Niño se refería únicamente a la asociación voluntaria de personas pertenecientes a una minoría, lo que es una reacción muy natural de los miembros de una misma comunidad que viven en un país extranjero. La oradora insiste en que no existe ninguna política de segregación por parte de Gobierno y no hay ninguna discriminación en cuestión de vivienda.

9. La Sra. Freitas-Rait indica que su país no tiene previsto actualmente retirar su reserva sobre el artículo 4, formulada cuando se adhirió a la Convención.
10. En cuanto a la libertad de información, es preciso decir que no se trata de una ley que penalice o prohíba la difusión en los medios de comunicación de expresiones que inciten al odio racial, como pudo interpretarse anteriormente, sino de una ley que permite a los ciudadanos tener acceso a los archivos públicos y disponer de vías de recurso si sus peticiones no quedan satisfechas en un plazo razonable.
11. Puede obtenerse la nacionalidad en Antigua y Barbuda por matrimonio, con la condición de haber estado casado con un nacional de Antigua y Barbuda desde por lo menos tres años antes, y ello con independencia del país donde haya residido la pareja durante estos tres años.
12. Las minorías étnicas y las mujeres están bien representadas dentro de los distintos partidos políticos y muchos llegan a cargos de responsabilidad como el de Defensor del pueblo, por ejemplo, ocupado actualmente por una mujer. La delegación transmitirá más tarde al Comité información y estadísticas complementarias sobre los índices de representación de las minorías étnicas dentro de los partidos políticos.
13. La Constitución prevé ciertamente la posibilidad de restringir la libertad de movimientos en circunstancias excepcionales, pero esta cláusula no se ha aplicado nunca. En todo caso, si las autoridades tuviesen que recurrir a esta posibilidad sería únicamente por una actividad delictiva y el origen de la persona no influiría en absoluto. Por último, un magistrado puede negarse a poner en libertad bajo fianza a una persona que podría abandonar el país para huir de la justicia.
14. La libertad de prensa es total en Antigua y Barbuda y toda la población está plenamente informada de sus derechos. Antigua y Barbuda en su calidad de Estado parte en el Tratado de Chaguaramas que creó un mercado único entre los países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), autoriza la libre circulación de todos los nacionales de la CARICOM en el país.
15. La Sra. Freitas-Rait dice que transmitirá a su Gobierno las recomendaciones formuladas por varios miembros del Comité para que Antigua y Barbuda haga la declaración prevista en el artículo 14 y ratifique la enmienda al párrafo 6 de artículo 8 de la Convención, además de dar a conocer mejor las disposiciones de este instrumento. En respuesta a una pregunta del Sr. Sicilianos, la oradora indica que existe una magistratura del trabajo que se ocupa de los litigios del derecho laboral. Está compuesto por representantes de distintos sectores profesionales y lo preside un abogado.
16. La Constitución dispone que toda persona acusada debe comparecer ante un juez en un plazo de cuarenta y ocho horas después de su detención y que se le debe informar en un idioma que entienda sobre los cargos que pesan sobre ella en un plazo razonable, cuya apreciación corresponde a los tribunales.
17. La Sra. Freitas-Rait dice que todos los niños tienen acceso a la escuela, aunque muchas clases estén sobrecargadas. Los directores de escuela que actúen con discriminación al matricularse un alumno recibirán sanciones disciplinarias. Para poner remedio al problema de las clases sobrecargadas el Ministerio de Educación ha preparado varios proyectos de construcción de escuelas.
18. Antigua y Barbuda ha ejecutado un programa de lucha contra la violencia hacia las mujeres y un programa de información sobre el VIH/SIDA dedicado especialmente a las mujeres. En general, las mujeres participan plenamente en la vida de la sociedad y ocupan cargos de responsabilidad en los sectores público y privado.

19. La Sra. Freitas-Rait reafirma que no dispone de estadísticas desglosadas por raza u origen étnico porque Antigua y Barbuda no ha considerado nunca necesario reunirlos. Es inexacto decir que ninguna de las minorías es anglófona mientras que el grupo mayoritario lo es. Algunas minorías originarias de otros países del Caribe son perfectamente anglófonas. Dicho esto, el Estado parte ha decidido promover más la integración social de las comunidades hispanohablantes. Por otra parte, la población negra, mayoritaria, no es más acomodada que algunas minorías. Las minorías de origen libanés y sirio, establecidas desde hace decenios en el país disfrutan de un nivel de vida excelente y son muy activas en el sector de los negocios. Antigua y Barbuda procurará ofrecer más información detallada sobre las diferentes comunidades étnicas en su próximo informe periódico, en especial en relación con el artículo 5 de la Convención.

20. La Oficina del Defensor del pueblo dispone de un presupuesto anual cuyo monto fija el Parlamento. La Oficina del Defensor del pueblo rinde cuentas cada año sobre sus actividades al Parlamento, pero no está obligado a explicar cómo utiliza los recursos que se le asignan.

21. El Sr. **Sicilianos** dice que la cuestión de las reservas a determinados artículos de las convenciones de las Naciones Unidas es importante para el Comité porque constituye también, en cierto modo, un replanteamiento de la integridad de los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. El orador considera que la declaración hecha por el Gobierno de Antigua y Barbuda sobre el artículo 4 de la Convención, tal como figura en el párrafo 38 del informe periódico que se examina (CERD/C/ATG/9), hace pensar que el Estado parte no está realmente muy decidido a tomar las medidas preconizadas por la Convención para luchar contra la discriminación racial. El Sr. Sicilianos señala que el país tiene intención de aprobar una ley sobre lo audiovisual y una ley sobre la libertad de información que se ocuparán de la difusión de ideas fundadas sobre la superioridad de una raza o sobre el odio racial. El Sr. Sicilianos espera que las reservas hechas al artículo 4 podrán eliminarse cuando se hayan hecho caducas.

22. El Sr. **Pillai** desea tener datos desglosados por raza sobre los ingresos por habitante. Pide igualmente a la delegación que diga en concreto si las cifras que figuran en la *Encyclopedia Britannica* de 2000 son correctas y si el país cuenta efectivamente con un 82% de negros y un 18% de blancos.

23. El Sr. **Ewomsan** se pregunta si el respeto con que se trata a los turistas extranjeros, que constituye una forma de xenofilia, no podría transformarse en xenofobia por un sentimiento de frustración de la población hacia los turistas extranjeros.

24. El Sr. **Aboul-Nasr** considera que, de conformidad con el derecho público internacional, todos los Estados tienen libertad para formular reservas a algunos artículos de los tratados en que son parte.

25. El **Presidente**, hablando en su calidad de miembro del Comité, expresa su sorpresa porque el Estado parte considera a los rastafaris miembros de una minoría religiosa.

26. La Sra. **Freitas-Rait** (Antigua y Barbuda) dice que entiende la preocupación del Comité por las reservas formuladas por su país al artículo 4 y señala que estas preocupaciones se transmitirán a las más altas autoridades del Estado. Para disipar cualquier malentendido, la oradora afirma que no se está estudiando ningún proyecto de ley sobre la libertad de prensa y que la Ley de 2005 sobre la libertad de información no se ocupa de la violencia racial.

27. La Sra. Freitas-Rait responde a la pregunta del Sr. Pillai y dice que no sabe de dónde vienen las cifras que figuran en la edición de 2000 de la *Encyclopedia Britannica*. Considera interesante la pregunta del Sr. Ewomsan sobre la existencia de una xenofilia que podría en realidad convertirse en rechazo de los extranjeros. Explica que las autoridades

consideran a los rastafaris como una minoría religiosa porque es así como se definen ellos mismos.

28. El **Sr. Valencia Rodríguez** (Relator para Antigua y Barbuda) espera que el diálogo iniciado con la delegación de Antigua y Barbuda continuará en el futuro. Se manifiesta satisfecho con las explicaciones dadas verbalmente por la delegación sobre todas las cuestiones planteadas en el curso del debate y por las informaciones presentadas por escrito por el Estado parte sobre la aplicación concreta de la Convención en su país.

29. El Sr. Valencia Rodríguez subraya, sin embargo, que el Estado parte debe aplicar el artículo 4 de la Convención, que contiene disposiciones fundamentales sobre la lucha contra la discriminación racial, y para ello debería retirar la declaración hecha sobre dicho artículo.

30. El **Presidente** dice que el Comité ha finalizado de este modo el examen del informe periódico de Antigua y Barbuda.

31. *La delegación de Antigua y Barbuda se retira.*

*Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 12.20 horas.*